Danza Contemporánea
Artes Escénicas



"No me importa tanto como se mueve la persona, si no, lo que la conmueve"

Pina Bausch

DATOS

Nacimiento: 15/04/77

Dirección: Calle 43 N 89 -28

Teléfono: 252 4680

Celular: 310 660 7637








Natalia Andrea Cárdenas Arango
natylunadanza@gmail.com

Danza Contemporánea &
Artes Escénicas

ESTUDIOS

Licenciada en Educación Básica en Danza
Universidad de Antioquia 2011

Técnica en Teatro
Escuela Popular de Arte 2000

Licenciada en Formación Estética
Universidad Pontificia Bolivariana 2002

Diplomado en Danza Contemporánea
Universidad de Antioquia 2004

Medicina Tradicional China
Escuela Neijing
"Casa de la Crisálida" 2006

Natalia Andrea Cárdenas Arango
natylunadanza@gmail.com

PRÁCTCAS DEL CUERPO

Artes Marciales KungFu
Maestro Gustavo Gutiérrez 2.015-2.020

Clavados UDEA 2017, 2020
Taller de danza Humberto Canessa Costa Ri 2019

Talle el cuerpo que crea Carlos Ramírez 2019, 2020

Taller de contact and Flow México 2018, con Vega luukonen Fin, Sasha Berzrodnova Rus, Mario Blanco Esp

Taller de técnicas interpretativas de Mainer y Layton 2019 Casa del teatro biblioteca Gilberto Martínez

Taller de Danza Improvisación

Natalia Andrea Cárdenas Arango
natylunadanza@gmail.com

Con Dominik Borucki Esp 2003,2010, 2011, 2018

Taller de Arquitectura Móvil
Con Edwin Vargas Citocinesis Danza 2010

Taller Coreográfico en Danza Contemporánea
Con Mercedes Pedroche
Museo de Antioquia 2011

Taller Coreográfico IN OUT Interpretación, Conciencia y Composición desde el Movimiento
Mercedes Pedroche
Medellín Ballet Metropolitano 2013

Taller de Técnica en Danza de Contacto
Con Claudia Cardona Medellín 2007

Natalia Andrea Cárdenas Arango
natylunadanza@gmail.com

Taller de Danza Creativa para Niños
Con Dora Arias Medellín 2007

Taller de Técnica en Danza Contemporánea

Taller de Técnica en Danza Contemporánea
Maestro Alberto Pérez 7 Temporada Internacional de Danza
Medellín 2003
Escuela Nacional de Danza en México

Taller de Aikido Para Bailarines
Maestro Cris Odo eeuu
7 Temporada Internacional de danza
Medellín 2003

Clases Maestras 6 Temporada Internacional de Danza

Natalia Andrea Cárdenas Arango
natylunadanza@gmail.com

Danza Contemporánea &
Artes Escénicas

Taller de Pedagogía Teatral
Teatro Popular de Medellín 2002

Modulo Audiovisual
Fotografía Escuela Popular de Arte 2001

Taller de Danza Teatro
Secretaria de Educación y Cultura
Maestro Gustavo Llano 1994

Estudios en Teatro
Teatro Popular de Medellín 1993

Natalia Andrea Cárdenas Arango
natylunadanza@gmail.com

Danza Contemporánea
Artes Escénicas

Actuación Práctica de televisión
Escuela de Televisión Efraín Arce Aragón

Experiencia

Corporación Casa del Teatro de Medellín, proceso de formación en los talleres teatrales para niños, adolescentes y adultos mayores en las áreas de expresión corporal y danza, desde el 2017 a la actualidad.

Performance: EL NIDO, presentación artística en el III Encuentro de Pensamiento Latinoamericano, Tierra, Memoria y Paz. Auditorio Rafael Uribe Uribe 5 y 6 de octubre de 2016.

Performance Escupitas en el parque Platohedro Beatriz Marin 2015
Performance Por La Sombrita Beatriz Marin ganadora de beca museo de la memoria 2017

Natalia Andrea Cárdenas Arango
natylunadanza@gmail.com

Performance Las tres Gracias, La Divina Lo Cura Diana Fernández 2018- 2020
Talleres de Danza Creativa y Kung Fu en la residencia de intercambio artístico **Intermundos** en la Sierra Nevada de Santa Marta 2015 -2016

Talleres de Danza Creativa para niños y niñas en la Casa Escuela Taller de Arte y Cultura en Palomino, Guajira 2015 – 2016

Creadora grupo de danza creativa Naty Luna para niños Santa Elena vereda el Cerro 2016-2020

Formadora en Danza En El Proyecto Jornada Complementaria de Secretaria de Educación y Secretaria de Cultura
A través de la Corporación Nuevo Espacio

Facilitadora del Programa Jornada Complementaria
Programa de secretaria de educación a través de la Fundación Mi Sangre 2012, 2013

Natalia Andrea Cárdenas Arango
natylunadanza@gmail.com

Profesora de Danza Creativa para niños
Academia de Danza Claudia Cadena 2009 -2013

Profesora de Danza Creativa para niños
Taller de Arte Conjugarte 2007 – 2009

Profesora de Danza
Colegio Hontanares 2005 – 2007

Profesora de Teatro
Taller de la Música Casa de la Cultura del Poblado 2004 – 2005

Profesora de Expresión Corporal y Técnica Vocal
Teatro Popular de Medellín 2005

Fundadora de la Libélula
Espacio de formación en Danza Creativa para niños 2013 – 2014

Natalia Andrea Cárdenas Arango
natylunadanza@gmail.com

Danza Contemporánea
Artes Escénicas

Proyecto de grado de U.de.A.
Videodanza la piscina de lejos 2011 Danza Subacuática

Montajes dentro del marco académico, U.de. A.
COMUNABELINDE
Dirección Beatriz Vélez 2010

ZEN PINES Obra de repertorio
Dirección Ana Cecilia Restrepo 2008

RECICLE Obra de repertorio
Dirección Ana Cecilia Restrepo 2008

Bailarina del espectáculo de navidad de Noel

Natalia Andrea Cárdenas Arango
natylunadanza@gmail.com

Dirección Álvaro Delgado 2006 – 2007

Bailarina de Videodanza "**Bailando la Casa**"
Ganador de beca de creación
Dirección Beatriz Vélez y José Miguel Restrepo

Actriz monólogo de Teatro, "**La Mujer del Abanico**"
Dirección Jorge Iván Grisales

Actriz obra de teatro "**Desplazados**"
Dirección Jorge Iván Grisales

Actriz obra de teatro "**Planeta Gris**"
Dirección Jhonny Rojas

Actriz obra de teatro "**Sola**"

Natalia Andrea Cárdenas Arango
natylunadanza@gmail.com

Danza Contemporánea &
Artes Escénicas

Casa del Teatro. Dirección Alberto Sierra

Actriz obra de teatro "**Compañía**"
Teatro Popular de Medellín: Alejandro Noriega

Actriz Obra de Teatro "**Tis tis, tas tas, ¿en qué mundo estás**?"
Teatro Popular de Medellín
Dirección Iván Zapata

Actriz obra de teatro "**La Ceremonia**"
Academia Efraín Arce Aragón
Dirección Dairo Ospina

Referencias Laborales

Natalia Andrea Cárdenas Arango
natylunadanza@gmail.com

Claudia Cadena. Fundadora de la Academia de Danza con su mismo nombre
Teléfono 317 1245

Ana Cecilia Restrepo. Profesora del programa de teatro Universidad de Antioquia
Teléfono 412 9551

Álvaro Delgado. Director del espectáculo de navidad Noel
Teléfono 317 2041

Referencias Personales

Natalia Andrea Cárdenas Arango
natylunadanza@gmail.com

José Miguel Restrepo. Profesor de producción de televisión del Politécnico Jaime Isaza Cadavid
Teléfono 441 2620

Juan Carlos Pavón. Actor y director artístico Teatro Popular de Medellín
Teléfono 254 7386

Beatriz Vélez. Bailarina, coreógrafa y profesora de la universidad de Antioquia
Teléfono 2547386

Jorge Iván Grisales. Actor, director y profesor de teatro U. de A.
Teléfono 237 0309

Natalia Andrea Cárdenas Arango
natylunadanza@gmail.com

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

Personería Jurídica Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia y Ley 153 de 1887

EN ATENCIÓN A QUE

NATALIA ANDREA CÁRDENAS ARANGO

Identificada con cédula de ciudadanía 43618464

Ha completado todos los requisitos que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA EN DANZA

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello se firma en Medellín, República de Colombia, el 22 de julio de 2011.

Libro 72 Folio 7-81 del 22 de julio de 2011

Duplicado según Resolución Rectoral 44164 del 11 de abril de 2018

JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector

CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria General

GABRIEL MARIO VÉLEZ SALAZAR
Decano

Universidad Pontificia Bolivariana

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO. 48 DEL 22 DE FEBRERO 1937 MINISTERIO DE GOBIERNO

teniendo en cuenta que

Natalia Andrea Cárdenas Arango

Cédula de ciudadanía No. 43'618.464 **Expedida en** Medellín (Ant.)

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Licenciada en Formación Estética

En testimonio de ello le expide el presente diploma en Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia el día 13 **del mes de** Diciembre **del año** 2002

El Rector

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA RECTOR

El Decano

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA Facultad de Educación

El Secretario General

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECRETARIO GENERAL

Registro según Decreto 2150 de 1995
Folio 0860 Libro 10-P
Fecha Dic. 13 de 2002
Secretario General

Anotado al folio 0860 **del libro** 10-P **de registro de diplomas refrendado en Medellín el** 13 **de** Dic. **de** 2002

10177

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE MEDELLIN

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION

ESCUELA POPULAR DE ARTE

Teniendo en cuenta que:

NATALIA ANDREA CARDENAS ARANGO

Cursó satisfactoriamente los estudios de Teatro durante 8 semestres y aprobó todos los exámenes y pruebas legales de acuerdo con el plan de estudios de la Institución, le confiere el presente

DIPLOMA DE TECNICO EN **TEATRO**

El Rector

Coordinación Admisiones y Registros

Registrado en el Folio No. 61 del Libro No. 02 del Registro de Certificados y Diplomas expedidos por la entidad

Medellín Marzo 31 de 2000

LA SUBDIRECTORA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA – PATRICIA VÉLEZ TRIANA -

HACE CONSTAR

Que Juan Carlos Pabón López y Beatriz Vélez (obra Rufino) y Natalia Andrea Cárdenas Arango (obra El Nido) realizaron presentaciones artísticas en el *III Encuentro de pensamiento latinoamericano. Tierra, memoria y paz despliegues de lo posible* celebrado el 5 y 6 de octubre de 2016 en el Auditorio Rafael Uribe Uribe de la Universidad Autónoma Latinoamericana.

Esta constancia se expide a solicitud de los interesados.

PATRICIA VÉLEZ TRIANA
Subdirectora de Extensión Universitaria
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMÉRICANA

Danza

A QUIEN PUEDA INTERESAR

LA ADMINISTRADORA
Hace constar que:

NATALIA ANDREA CARDENAS ARANGO, identificada con cedula de ciudadanía 43.618.464 de Medellín, ha prestado sus servicios en la Academia de Danza Claudia Cadena E.U con nit 900.095.438-4 desde marzo del 2009 hasta el 30 de noviembre del 2013. Se desempeña como docente en el área de danza.

Se expide esta constancia a petición interesada a los 3 días del mes de Junio de 2014.

Atentamente,

Beatriz Elena Tabares R.
Administradora
Academia de danza Claudia Cadena E.U

Calle 20S No. 25B16
claudiacadenag@une.net.co
Nit. 900.095.438-4
Tel 3171245
Medellín - Colombia



PIRÁMIDES EN EL DESIERTO

Medellín, abril 10 de 2009

A QUIEN PUEDA INTERESARLE

Por la presente me permito informar que:
NATALIA ANDREA CÁRDENAS ARANGO
Con Cédula de Ciudadanía # 43.618.464 de Medellín,
Licenciada en Formación Estética-Teatro, convenio EPA-UPB,
Actualmente 9° semestre de Licenciatura en Danza Universidad de Antioquia.
Ha formado parte del grupo "Pirámides en el Desierto"
dedicado a la Creación, Dirección y Producción de Espectáculos.

En 2006, 2007 y 2008, respectivamente para los espectáculos
"Querido Papá Noel"
"En el Bosque Encantado" y
"El taller de Papá Noel"
participó como bailarina y actriz.

Su desempeño profesional ha sido excelente en todos los aspectos
y sus aportes han sido altamente enriquecedores.

Sus valiosas calidades humanas han sido factor decisivo
para los logros obtenidos.

Atentamente,

ÁLVARO JOSÉ DELGADO SALAZAR
Director General

Teléfono: (4) 317 20 41
Email: piramides@une.net.co

Medellín, 22 de mayo de 2024

AQUIEN PUEDA INTERESAR

La **CORPORACIÓN CASA DEL TEATRO DE MEDELLÍN con NIT. 800044882-0,** certifica que NATALIA ANDREA CÁRDENAS ARANGO identificada con el número de cédula 43618464 de Medellín, labora por prestación de servicios desde enero de 2017 a la fecha, en el proceso de formación de los talleres teatrales para niños, adolescentes y adultos mayores en las áreas de expresión corporal y danza.

De enero a mayo de 2021 laboró como tallerista de los talleres teatrales en el proyecto Tejido social, arte y resiliencia en convenio con la Organización Internacional para las Migraciones. De julio a diciembre de 2021, de julio a diciembre de 2022 y de junio a diciembre de 2023 como artista formadora en el proceso de la Red de Creación Escénica en convenio con la Alcaldía de Medellín.

Cordialmente,

GIRLENNY PATRICIA CARVAJAL JARAMILLO
Representante Legal

CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Entre los suscritos *DIANA DE LOS DOLORES HERNÁNDEZ GALLEGO* mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº *32538334* expedida en *Medellín*, domiciliada en *Medellín*, actuando en nombre y representación de *La Corporación Casa del Teatro de Medellín* y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra *NATALIA ANDREA CÁRDENAS ARANGO* mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº *43618464*, expedida en Medellín, domiciliada en *Medellín Ant.,* actuando en su propio nombre y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera.-Objeto. EL CONTRATISTA en su calidad de *TALLERISTA DE FORMACIÓN TEATRAL*, con niños, adolescentes y adultos mayores, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento.

Segunda.-Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será de cuatro meses (4) meses contados a partir del 31 de enero de 2017 hasta el 15 de junio de 2017, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

Tercera.-Valor. El valor del contrato será por la suma de *dos millones cuarenta mil pesos M/L*. (COP 2.040.000).

Cuarta.-Forma de pago. El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado así: se realizaran pagos mensuales de *quinientos diez mil pesos*. (COP 510.000), previa presentación y entrega y aprobación de productos pactados a la fecha y el pago de la seguridad social como independiente ante EL CONTRATANTE.

Quinta.-Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Sexta.-Obligaciones de EL CONTRATISTA. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los Trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

1. Elaborar un plan metodológico y de desarrollo que indique las actividades a realizar para el logro de los productos estipulados.
2. Realizar un proceso pedagógico de calidad para llegar al montaje de una puesta en escena.
3. Elaborar informes que den cuenta del proceso de seguimiento.
4. Proporcionar de manera organizada el material visual requerido.
5. Velar por el funcionamiento de los procesos pedagógicos.
6. Guiar todos los procesos y solucionar los inconvenientes que se presenten con los estudiantes.
7. Hacer equipo con los compañeros talleristas y realizar un trabajo final en conjunto que dé cuenta del proceso que se realizó.
8. Participar de forma activa de los procesos de formación de los estudiantes.
9. Todas aquellas demás actividades que por las condiciones inherentes a su capacidad técnica y a sus condiciones le sean asignadas.
10. Puntualidad en el horario establecido
11. Respeto hacia los participantes, compañeros, coordinadores y directores.
12. Informar con tiempo alguna dificultad que se le presente
13. Ser responsable con el uso de los espacios físicos que se le asignen para realizar los talleres.
14. Llegar al lugar del trabajo en estado de sobriedad.

PRODUCTOS A ENTREGAR
1. Plan de desarrollo metodológico
2. Guión que se va a trabajar en la puesta final
3. Planillas de asistencia y evaluación final
4. Informe final que contenga los resultados alcanzados de acuerdo con las responsabilidades contractuales.
5. Registros e insumos que contemple el plan de trabajo.

Séptima.-Vigilancia del contrato. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Octava.-Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

Novena.-Independencia de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Décima.-Exclusión de la relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

Décima primera.-Cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

Décima segunda.-Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Medellín.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, a los 31 días del mes de enero de 2017, en la ciudad de Medellín.

EL CONTRATISTA Natalia A cardenas A
NATALIA ADREA CÁRDENAS ARANGO
C.C. Nº 43618464

EL CONTRATANTE
DIANA DE LOS DOLORES HERNÁNDEZ GALLEGO
Representante Legal
Corporación Casa del Teatro de Medellín

CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Entre los suscritos *GIRLENNY PATRICIA CARVAJAL JARAMILLO mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 42687135 expedida en Copacabana*, domiciliada en *Medellín*, actuando en nombre y representación de *La Corporación Casa del Teatro de Medellín* y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra *NATALIA ANDREA CÁRDENAS ARANGO* mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº *43618464*, expedida en Medellín, domiciliada en *Medellín Ant.,* actuando en su propio nombre y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera.-Objeto. EL CONTRATISTA en su calidad de *TALLERISTA DE FORMACIÓN TEATRAL*, con niños, adolescentes y adultos mayores, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento.

Segunda.-Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será de cuatro meses (4) meses contados a partir del 3 de agosto de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2017, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

Tercera.-Valor. El valor del contrato será por la suma de *dos millones cuarenta mil pesos M/L*. (COP 2.040.000).

Cuarta.-Forma de pago. El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado así: se realizaran pagos mensuales de *quinientos diez mil pesos*. (COP 510.000), previa presentación y entrega y aprobación de productos pactados a la fecha y el pago de la seguridad social como independiente ante EL CONTRATANTE.

Quinta.-Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Sexta.-Obligaciones de EL CONTRATISTA. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los Trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

1. Elaborar un plan metodológico y de desarrollo que indique las actividades a realizar para el logro de los productos estipulados.
2. Realizar un proceso pedagógico de calidad para llegar al montaje de una puesta en escena.
3. Elaborar informes que den cuenta del proceso de seguimiento.
4. Proporcionar de manera organizada el material visual requerido.
5. Velar por el funcionamiento de los procesos pedagógicos.
6. Guiar todos los procesos y solucionar los inconvenientes que se presenten con los estudiantes.
7. Hacer equipo con los compañeros talleristas y realizar un trabajo final en conjunto que dé cuenta del proceso que se realizó.
8. Participar de forma activa de los procesos de formación de los estudiantes.
9. Todas aquellas demás actividades que por las condiciones inherentes a su capacidad técnica y a sus condiciones le sean asignadas.
10. Puntualidad en el horario establecido
11. Respeto hacia los participantes, compañeros, coordinadores y directores.
12. Informar con tiempo alguna dificultad que se le presente
13. Ser responsable con el uso de los espacios físicos que se le asignen para realizar los talleres.
14. Llegar al lugar del trabajo en estado de sobriedad.

PRODUCTOS A ENTREGAR
1. Plan de desarrollo metodológico
2. Guión que se va a trabajar en la puesta final
3. Planillas de asistencia y evaluación final
4. Informe final que contenga los resultados alcanzados de acuerdo con las responsabilidades contractuales.
5. Registros e insumos que contemple el plan de trabajo.

Séptima.-Vigilancia del contrato. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Octava.-Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

Novena.-Independencia de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Décima.-Exclusión de la relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

Décima primera.-Cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

Décima segunda.-Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Medellín.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, a los 3 días del mes de agosto de 2017, en la ciudad de Medellín.

EL CONTRATISTA Natalia A cardenas A
NATALIA ADREA CÁRDENAS ARANGO
C.C. Nº 43618464

EL CONTRATANTE _____
GIRLENNY PATRICIA CAARVAJAL JARAMILLO
Representante Legal
Corporación Casa del Teatro de Medellín

CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Entre los suscritos *GIRLENNY PATRICIA CARVAJAL JARAMILLO mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 42687135 expedida en Copacabana*, domiciliada en *Medellín*, actuando en nombre y representación de *La Corporación Casa del Teatro de Medellín* y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra *NATALIA ANDREA CÁRDENAS ARANGO* mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº *43618464*, expedida en Medellín, domiciliada en *Medellín Ant.,* actuando en su propio nombre y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera.-Objeto. EL CONTRATISTA en su calidad de *TALLERISTA DE FORMACIÓN TEATRAL*, con niños, adolescentes y adultos mayores, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento.

Segunda.-Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será de cuatro meses (4) meses contados a partir del 1 de febrero de 2018 hasta el 15 de junio de 2018, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

Tercera.-Valor. El valor del contrato será por la suma de dos millones doscientos noventa y cinco mil pesos M/L. (COP 2.295.000).

Cuarta.-Forma de pago. El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado así: se realizaran pagos mensuales de quinientos setenta y tres mil setecientos cincuenta pesos. (COP 573.750), previa presentación y entrega y aprobación de productos pactados a la fecha y el pago de la seguridad social como independiente ante EL CONTRATANTE.

Quinta.-Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Sexta.-Obligaciones de EL CONTRATISTA. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los Trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

1. Elaborar un plan metodológico y de desarrollo que indique las actividades a realizar para el logro de los productos estipulados.
2. Realizar un proceso pedagógico de calidad para llegar al montaje de una puesta en escena.
3. Elaborar informes que den cuenta del proceso de seguimiento.
4. Proporcionar de manera organizada el material visual requerido.
5. Velar por el funcionamiento de los procesos pedagógicos.
6. Guiar todos los procesos y solucionar los inconvenientes que se presenten con los estudiantes.
7. Hacer equipo con los compañeros talleristas y realizar un trabajo final en conjunto que dé cuenta del proceso que se realizó.
8. Participar de forma activa de los procesos de formación de los estudiantes.
9. Todas aquellas demás actividades que por las condiciones inherentes a su capacidad técnica y a sus condiciones le sean asignadas.
10. Puntualidad en el horario establecido
11. Respeto hacia los participantes, compañeros, coordinadores y directores.
12. Informar con tiempo alguna dificultad que se le presente
13. Ser responsable con el uso de los espacios físicos que se le asignen para realizar los talleres.
14. Llegar al lugar del trabajo en estado de sobriedad.

PRODUCTOS A ENTREGAR
1. Plan de desarrollo metodológico
2. Guión que se va a trabajar en la puesta final
3. Planillas de asistencia y evaluación final
4.. Informe final que contenga los resultados alcanzados de acuerdo con las responsabilidades contractuales.
5. Registros e insumos que contemple el plan de trabajo.

Séptima.-Vigilancia del contrato. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Octava.-Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

Novena.-Independencia de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Décima.-Exclusión de la relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

Décima primera.-Cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

Décima segunda.-Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Medellín.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, a los 1 días del mes de febrero de 2018, en la ciudad de Medellín.

EL CONTRATISTA Natalia A cardenas A
NATALIA ADREA CÁRDENAS ARANGO
C.C. Nº 43618464



EL CONTRATANTE _____
GIRLENNY PATRICIA CARVAJAL JARAMILLO
Representante Legal
Corporación Casa del Teatro de Medellín

CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Entre los suscritos *GIRLENNY PATRICIA CARVAJAL JARAMILLO mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 42687135 expedida en Copacabana*, domiciliada en *Medellín*, actuando en nombre y representación de *La Corporación Casa del Teatro de Medellín* y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra *NATALIA ANDREA CÁRDENAS ARANGO* mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº *43618464*, expedida en Medellín, domiciliada en *Medellín Ant.,* actuando en su propio nombre y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera.-Objeto. EL CONTRATISTA en su calidad de *TALLERISTA DE FORMACIÓN TEATRAL*, con niños, adolescentes y adultos mayores, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento.

Segunda.-Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será de cuatro meses (4) meses contados a partir del 1 de agosto de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

Tercera.-Valor. El valor del contrato será por la suma de dos millones doscientos noventa y cinco mil pesos M/L. (COP 2.295.000).

Cuarta.-Forma de pago. El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado así: se realizaran pagos mensuales de quinientos setenta y tres mil setecientos cincuenta pesos. (COP 573.750), previa presentación y entrega y aprobación de productos pactados a la fecha y el pago de la seguridad social como independiente ante EL CONTRATANTE.

Quinta.-Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Sexta.-Obligaciones de EL CONTRATISTA. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los Trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

1. Elaborar un plan metodológico y de desarrollo que indique las actividades a realizar para el logro de los productos estipulados.
2. Realizar un proceso pedagógico de calidad para llegar al montaje de una puesta en escena.
3. Elaborar informes que den cuenta del proceso de seguimiento.
4. Proporcionar de manera organizada el material visual requerido.
5. Velar por el funcionamiento de los procesos pedagógicos.
6. Guiar todos los procesos y solucionar los inconvenientes que se presenten con los estudiantes.
7. Hacer equipo con los compañeros talleristas y realizar un trabajo final en conjunto que dé cuenta del proceso que se realizó.
8. Participar de forma activa de los procesos de formación de los estudiantes.
9. Todas aquellas demás actividades que por las condiciones inherentes a su capacidad técnica y a sus condiciones le sean asignadas.
10. Puntualidad en el horario establecido
11. Respeto hacia los participantes, compañeros, coordinadores y directores.
12. Informar con tiempo alguna dificultad que se le presente
13. Ser responsable con el uso de los espacios físicos que se le asignen para realizar los talleres.
14. Llegar al lugar del trabajo en estado de sobriedad.

PRODUCTOS A ENTREGAR
1. Plan de desarrollo metodológico
2. Guión que se va a trabajar en la puesta final
3. Planillas de asistencia y evaluación final
4. Informe final que contenga los resultados alcanzados de acuerdo con las responsabilidades contractuales.
5. Registros e insumos que contemple el plan de trabajo.

Séptima.-Vigilancia del contrato. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Octava.-Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

Novena.-Independencia de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Décima.-Exclusión de la relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

Décima primera.-Cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

Décima segunda.-Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Medellín.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, al 1 día del mes de agosto de 2018, en la ciudad de Medellín.

EL CONTRATISTA Natalia A cardenas A
NATALIA ADREA CÁRDENAS ARANGO
C.C. Nº 43618464

EL CONTRATANTE _____
GIRLENNY PATRICIA CARVAJAL JARAMILLO
Representante Legal
Corporación Casa del Teatro de Medellín

CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Entre los suscritos *GIRLENNY PATRICIA CARVAJAL JARAMILLO mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 42687135 expedida en Copacabana*, domiciliada en *Medellín*, actuando en nombre y representación de *La Corporación Casa del Teatro de Medellín* y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra *NATALIA ANDREA CÁRDENAS ARANGO* mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº *43618464*, expedida en Medellín, domiciliada en *Medellín Ant.,* actuando en su propio nombre y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera.-Objeto. EL CONTRATISTA en su calidad de *TALLERISTA DE FORMACIÓN TEATRAL*, con niños, adolescentes y adultos mayores, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento.

Segunda.-Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será de cuatro meses (4) meses contados a partir del 1 de febrero de 2019 hasta el 20 de junio de 2019, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

Tercera.-Valor. El valor del contrato será por la suma de dos millones doscientos noventa y cinco mil pesos M/L. (COP 2.295.000).

Cuarta.-Forma de pago. El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado así: se realizaran pagos mensuales de quinientos setenta y tres mil setecientos cincuenta pesos. (COP 573.750), previa presentación y entrega y aprobación de productos pactados a la fecha y el pago de la seguridad social como independiente ante EL CONTRATANTE.

Quinta.-Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Sexta.-Obligaciones de EL CONTRATISTA. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los Trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

1. Elaborar un plan metodológico y de desarrollo que indique las actividades a realizar para el logro de los productos estipulados.
2. Realizar un proceso pedagógico de calidad para llegar al montaje de una puesta en escena.
3. Elaborar informes que den cuenta del proceso de seguimiento.
4. Proporcionar de manera organizada el material visual requerido.
5. Velar por el funcionamiento de los procesos pedagógicos.
6. Guiar todos los procesos y solucionar los inconvenientes que se presenten con los estudiantes.
7. Hacer equipo con los compañeros talleristas y realizar un trabajo final en conjunto que dé cuenta del proceso que se realizó.
8. Participar de forma activa de los procesos de formación de los estudiantes.
9. Todas aquellas demás actividades que por las condiciones inherentes a su capacidad técnica y a sus condiciones le sean asignadas.
10. Puntualidad en el horario establecido
11. Respeto hacia los participantes, compañeros, coordinadores y directores.
12. Informar con tiempo alguna dificultad que se le presente
13. Ser responsable con el uso de los espacios físicos que se le asignen para realizar los talleres.
14. Llegar al lugar del trabajo en estado de sobriedad.

PRODUCTOS A ENTREGAR
1. Plan de desarrollo metodológico
2. Guión que se va a trabajar en la puesta final
3. Planillas de asistencia y evaluación final
4. Informe final que contenga los resultados alcanzados de acuerdo con las responsabilidades contractuales.
5. Registros e insumos que contemple el plan de trabajo.

Séptima.-Vigilancia del contrato. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Octava.-Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

Novena.-Independencia de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Décima.-Exclusión de la relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

Décima primera.-Cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

Décima segunda.-Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Medellín.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, a los 1 días del mes de febrero de 2019, en la ciudad de Medellín.

EL CONTRATISTA Natalia A cardenas A
NATALIA ADREA CÁRDENAS ARANGO
C.C. Nº 43618464



EL CONTRATANTE _____
GIRLENNY PATRICIA CARVAJAL JARAMILLO
Representante Legal
Corporación Casa del Teatro de Medellín

CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Entre los suscritos *GIRLENNY PATRICIA CARVAJAL JARAMILLO mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 42687135 expedida en Copacabana*, domiciliada en *Medellín*, actuando en nombre y representación de *La Corporación Casa del Teatro de Medellín* y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra *NATALIA ANDREA CÁRDENAS ARANGO* mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº *43618464*, expedida en Medellín, domiciliada en *Medellín Ant.,* actuando en su propio nombre y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera.-Objeto. EL CONTRATISTA en su calidad de *TALLERISTA DE FORMACIÓN TEATRAL*, con niños, adolescentes y adultos mayores, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento.

Segunda.-Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será de cuatro meses (4) meses contados a partir del 1 de agosto de 2019 hasta el 22 de noviembre de 2019, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

Tercera.-Valor. El valor del contrato será por la suma de dos millones doscientos noventa y cinco mil pesos M/L. (COP 2.295.000).

Cuarta.-Forma de pago. El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado así: se realizaran pagos mensuales de quinientos setenta y tres mil setecientos cincuenta pesos. (COP 573.750), previa presentación y entrega y aprobación de productos pactados a la fecha y el pago de la seguridad social como independiente ante EL CONTRATANTE.

Quinta.-Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Sexta.-Obligaciones de EL CONTRATISTA. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los Trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

1. Elaborar un plan metodológico y de desarrollo que indique las actividades a realizar para el logro de los productos estipulados.
2. Realizar un proceso pedagógico de calidad para llegar al montaje de una puesta en escena.
3. Elaborar informes que den cuenta del proceso de seguimiento.
4. Proporcionar de manera organizada el material visual requerido.
5. Velar por el funcionamiento de los procesos pedagógicos.
6. Guiar todos los procesos y solucionar los inconvenientes que se presenten con los estudiantes.
7. Hacer equipo con los compañeros talleristas y realizar un trabajo final en conjunto que dé cuenta del proceso que se realizó.
8. Participar de forma activa de los procesos de formación de los estudiantes.
9. Todas aquellas demás actividades que por las condiciones inherentes a su capacidad técnica y a sus condiciones le sean asignadas.
10. Puntualidad en el horario establecido
11. Respeto hacia los participantes, compañeros, coordinadores y directores.
12. Informar con tiempo alguna dificultad que se le presente
13. Ser responsable con el uso de los espacios físicos que se le asignen para realizar los talleres.
14. Llegar al lugar del trabajo en estado de sobriedad.

PRODUCTOS A ENTREGAR
1. Plan de desarrollo metodológico
2. Guión que se va a trabajar en la puesta final
3. Planillas de asistencia y evaluación final
4. Informe final que contenga los resultados alcanzados de acuerdo con las responsabilidades contractuales.
5. Registros e insumos que contemple el plan de trabajo.

Séptima.-Vigilancia del contrato. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Octava.-Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

Novena.-Independencia de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Décima.-Exclusión de la relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

Décima primera.-Cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

Décima segunda.-Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Medellín.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, al 1 día del mes de agosto de 2019, en la ciudad de Medellín.

EL CONTRATISTA Natalia A cardenas A
NATALIA ADREA CÁRDENAS ARANGO
C.C. Nº 43618464

EL CONTRATANTE _____
GIRLENNY PATRICIA CARVAJAL JARAMILLO
Representante Legal
Corporación Casa del Teatro de Medellín

CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Entre los suscritos *GIRLENNY PATRICIA CARVAJAL JARAMILLO mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 42687135 expedida en Copacabana*, domiciliada en *Medellín*, actuando en nombre y representación de *La Corporación Casa del Teatro de Medellín* y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra *NATALIA ANDREA CÁRDENAS ARANGO* mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº *43618464*, expedida en Medellín, domiciliada en *Medellín Ant.,* actuando en su propio nombre y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera.-Objeto. EL CONTRATISTA en su calidad de *TALLERISTA DE FORMACIÓN TEATRAL*, con niños, adolescentes y adultos mayores, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento.

Segunda.-Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será de cuatro meses (4) meses contados a partir del 3 de febrero de 2020 hasta el 20 de junio de 2020, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

Tercera.-Valor. El valor del contrato será por la suma de dos millones quinientos cincuenta mil pesos M/L. (COP 2.550.000).

Cuarta.-Forma de pago. El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado así: se realizaran pagos mensuales de seiscientos treinta y siete mil quinientos pesos. (COP 637.500), previa presentación y entrega y aprobación de productos pactados a la fecha y el pago de la seguridad social como independiente ante EL CONTRATANTE.

Quinta.-Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Sexta.-Obligaciones de EL CONTRATISTA. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los Trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

1. Elaborar un plan metodológico y de desarrollo que indique las actividades a realizar para el logro de los productos estipulados.
2. Realizar un proceso pedagógico de calidad para llegar al montaje de una puesta en escena.
3. Elaborar informes que den cuenta del proceso de seguimiento.
4. Proporcionar de manera organizada el material visual requerido.
5. Velar por el funcionamiento de los procesos pedagógicos.
6. Guiar todos los procesos y solucionar los inconvenientes que se presenten con los estudiantes.
7. Hacer equipo con los compañeros talleristas y realizar un trabajo final en conjunto que dé cuenta del proceso que se realizó.
8. Participar de forma activa de los procesos de formación de los estudiantes.
9. Todas aquellas demás actividades que por las condiciones inherentes a su capacidad técnica y a sus condiciones le sean asignadas.
10. Puntualidad en el horario establecido
11. Respeto hacia los participantes, compañeros, coordinadores y directores.
12. Informar con tiempo alguna dificultad que se le presente
13. Ser responsable con el uso de los espacios físicos que se le asignen para realizar los talleres.
14. Llegar al lugar del trabajo en estado de sobriedad.

PRODUCTOS A ENTREGAR
1. Plan de desarrollo metodológico
2. Planillas de asistencia y evaluación final
3. Informe final que contenga los resultados alcanzados de acuerdo con las responsabilidades contractuales.
4. Registros e insumos que contemple el plan de trabajo.

Séptima.-Vigilancia del contrato. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Octava.-Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

Novena.-Independencia de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Décima.-Exclusión de la relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

Décima primera.-Cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

Décima segunda.-Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Medellín.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, a los 3 días del mes de febrero de 2020, en la ciudad de Medellín.

EL CONTRATISTA Natalia A cardenas A
NATALIA ADREA CÁRDENAS ARANGO
C.C. Nº 43618464

EL CONTRATANTE _____
GIRLENNY PATRICIA CARVAJAL JARAMILLO
Representante Legal
Corporación Casa del Teatro de Medellín

CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Entre los suscritos *GIRLENNY PATRICIA CARVAJAL JARAMILLO mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 42687135 expedida en Copacabana*, domiciliada en *Medellín*, actuando en nombre y representación de *La Corporación Casa del Teatro de Medellín* y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra *NATALIA ANDREA CÁRDENAS ARANGO* mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº *43618464*, expedida en Medellín, domiciliada en *Medellín Ant.,* actuando en su propio nombre y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera.-Objeto. EL CONTRATISTA en su calidad de *TALLERISTA DE FORMACIÓN TEATRAL*, con niños, adolescentes y adultos mayores, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento.

Segunda.-Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será de cuatro meses (4) meses contados a partir del 3 de agosto de 2020 hasta el 20 de noviembre de 2020, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

Tercera.-Valor. El valor del contrato será por la suma de dos millones quinientos cincuenta mil pesos M/L. (COP 2.550.000).

Cuarta.-Forma de pago. El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado así: se realizaran pagos mensuales de seiscientos treinta y siete mil quinientos pesos. (COP 637.500), previa presentación y entrega y aprobación de productos pactados a la fecha y el pago de la seguridad social como independiente ante EL CONTRATANTE.

Quinta.-Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Debido al Covid-19, EL CONTRATANTE suministrará los recursos virtuales, digitales y tecnológicos para el cumplimiento de los objetivos del PROCESO, necesarios para el desarrollo de las sesiones, ensayos y muestra final. Enmarcado en la actual contingencia ocasionada por el COVID - 19 y las estrategias a desarrollar desde la presencialidad y desde la virtualidad con los saberes situados, trabajo creativo en casa, dispositivos físicos y virtuales.

Sexta.-Obligaciones de EL CONTRATISTA. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los Trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

EL CONTRATISTA deberá seguir con todos los protocolos de bioseguridad que se deban implementar en atención a la contención de la pandemia del COVID-19, enmarcados en una pedagogía del cuidado y autocuidado, garantizando el bienestar de los beneficiarios, el respeto y el acceso a las herramientas necesarias para su formación.

1. Realizar un proceso pedagógico de calidad para llegar al montaje de una puesta en escena.
2. Elaborar informes que den cuenta del proceso de seguimiento.
3. Proporcionar de manera organizada el material audiovisual requerido.
4. Velar por el funcionamiento de los procesos pedagógicos.
5. Guiar todos los procesos y solucionar los inconvenientes que se presenten con los estudiantes.

6. Hacer equipo con los compañeros talleristas y realizar un trabajo final en conjunto que dé cuenta del proceso que se realizó.
7. Participar de forma activa de los procesos de formación de los estudiantes.
8. Todas aquellas demás actividades que por las condiciones inherentes a su capacidad técnica y a sus condiciones le sean asignadas.
9. Puntualidad en el horario establecido para la conexión en las plataformas (Zoom, Meet), redes sociales (Whatsapp)
10. Respeto hacia los participantes, compañeros, coordinadores y directores.
11. Informar con tiempo alguna dificultad que se le presente

PRODUCTOS A ENTREGAR
1. Plan de desarrollo metodológico
2. Planillas de asistencia y evaluación final digitales, (formularios google form)
3. Informe final que contenga los resultados alcanzados de acuerdo con las responsabilidades contractuales.

Séptima.-Vigilancia del contrato. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Octava.-Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

Novena.-Independencia de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Décima.-Exclusión de la relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

Décima primera.-Cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

Décima segunda.-Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Medellín.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, al 1 día del mes de agosto de 2020, en la ciudad de Medellín.

EL CONTRATISTA Natalia A cardenas A
NATALIA ADREA CÁRDENAS ARANGO
C.C. Nº 43618464

EL CONTRATANTE _____
GIRLENNY PATRICIA CARVAJAL JARAMILLO
Representante Legal
Corporación Casa del Teatro de Medellín

CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Entre los suscritos *GIRLENNY PATRICIA CARVAJAL JARAMILLO* mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº *42687135* expedida en *Copacabana*, domiciliada en *Medellín*, actuando en nombre y representación de *La Corporación Casa del Teatro de Medellín* y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra *NATALIA ANDREA CÁRDENAS ARANGO* mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº *43618464*, expedida en Medellín, domiciliada en *Medellín Ant.,* actuando en su propio nombre y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera.-Objeto. EL CONTRATISTA en su calidad de *TALLERISTA DE FORMACIÓN TEATRAL*, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento.

Segunda.-Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses contados a partir del 12 de enero de 2021 hasta el 12 de mayo de 2021, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

Tercera.-Valor. El valor del contrato será por la suma de *cuatro millones quinientos noventa mil pesos M/L. (COP 4.590.000) por 51 horas.*

Cuarta.-Forma de pago. El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado así: se realizaran pagos mensuales de *un millón ciento cuarenta y siete mil quinientos pesos. (COP 1.147.500)*, previa presentación y entrega y aprobación de productos pactados a la fecha y el pago de la seguridad social como independiente ante EL CONTRATANTE.

Quinta.-Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Sexta.-Obligaciones de EL CONTRATISTA. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

1. Elaborar un plan metodológico y de desarrollo que indique las actividades a realizar para el logro de los productos estipulados.
2. Realizar un proceso pedagógico de calidad para llegar al montaje de una puesta en escena virtual o presencial.
3. Elaborar informes que den cuenta del proceso de seguimiento.
4. Realizar un guión que dé cuenta de la muestra final.
5. Proporcionar de manera organizada el material visual requerido por el proyecto.
6. Velar por el funcionamiento de los procesos pedagógicos.
7. Guiar todos los procesos y solucionar los inconvenientes que se presenten con los beneficiarios.
8. Hacer equipo con los compañeros talleristas y realizar un trabajo final en conjunto que dé cuenta del proceso que se realizó.

9. Participar de forma activa de los procesos de formación de los beneficiarios.
10. Asistir a las capacitaciones de fortalecimiento institucional.
11. Todas aquellas demás actividades que por las condiciones inherentes a su capacidad técnica y a sus condiciones le sean asignadas.
12. Puntualidad en el horario establecido
13. Respeto hacia los participantes, compañeros, coordinadores y directores del proyecto.
14. Informar con tiempo alguna dificultad que se le presente
15. Ser responsable con el uso de la plataforma o de los espacios físicos que se le asignen para realizar los talleres, en caso que el taller sea presencial, respetar todas las medidas de bioseguridad respectivo al COVID-19.
16. Usar los espacios físicos y virtuales solo para el proyecto.
17. Llegar al lugar del trabajo en estado de sobriedad.

PRODUCTOS A ENTREGAR

1. Plan de desarrollo metodológico
2. Informes mensuales del proceso de actividades
3. Guión que se va a trabajar en la puesta final
4. Planillas de asistencia y evaluación final
5. Informe final que contenga los resultados alcanzados de acuerdo con las responsabilidades contractuales.
6. Registros e insumos que contemple el plan de trabajo del proyecto.

Séptima.-Vigilancia del contrato. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Octava.-Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

Novena.-Independencia de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Décima.-Exclusión de la relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

Décima primera.-Cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

Décima segunda.-Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Medellín.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, a los 9 días del mes de enero de 2021, en la ciudad de Medellín.

EL CONTRATISTA Natalia A cardenas A
NATALIA ANDREA CÁRDENAS ARANGO,
C.C. Nº 43618464

EL CONTRATANTE _____
GIRLENNY PATRICIA CARVAJAL JARAMILLO
Representante Legal
Corporación Casa del Teatro de Medellín

CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Entre los suscritos *GIRLENNY PATRICIA CARVAJAL JARAMILLO mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 42687135 expedida en Copacabana*, domiciliada en *Medellín*, actuando en nombre y representación de *La Corporación Casa del Teatro de Medellín* y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra *NATALIA ANDREA CÁRDENAS ARANGO* mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº *43618464*, expedida en Medellín, domiciliada en *Medellín Ant.,* actuando en su propio nombre y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera.-Objeto. EL CONTRATISTA en su calidad de *TALLERISTA DE FORMACIÓN TEATRAL*, con niños, adolescentes y adultos mayores, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento.

Segunda.-Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será de cuatro meses (4) meses contados a partir del 14 de agosto de 2021 hasta el 27 de noviembre de 2021, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

Tercera.-Valor. El valor del contrato será por la suma de dos millones quinientos cincuenta mil pesos M/L. (COP 2.550.000).

Cuarta.-Forma de pago. El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado así: se realizaran pagos mensuales de seiscientos treinta y siete mil quinientos pesos. (COP 637.500), previa presentación y entrega y aprobación de productos pactados a la fecha y el pago de la seguridad social como independiente ante EL CONTRATANTE.

Quinta.-Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Sexta.-Obligaciones de EL CONTRATISTA. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los Trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

1. Elaborar un plan metodológico y de desarrollo que indique las actividades a realizar para el logro de los productos estipulados.
2. Realizar un proceso pedagógico de calidad para llegar al montaje de una puesta en escena.
3. Elaborar informes que den cuenta del proceso de seguimiento.
4. Proporcionar de manera organizada el material visual requerido.
5. Velar por el funcionamiento de los procesos pedagógicos.
6. Guiar todos los procesos y solucionar los inconvenientes que se presenten con los estudiantes.
7. Hacer equipo con los compañeros talleristas y realizar un trabajo final en conjunto que dé cuenta del proceso que se realizó.
8. Participar de forma activa de los procesos de formación de los estudiantes.
9. Todas aquellas demás actividades que por las condiciones inherentes a su capacidad técnica y a sus condiciones le sean asignadas.
10. Puntualidad en el horario establecido
11. Respeto hacia los participantes, compañeros, coordinadores y directores.
12. Informar con tiempo alguna dificultad que se le presente
13. Ser responsable con el uso de los espacios físicos que se le asignen para realizar los talleres.
14. Llegar al lugar del trabajo en estado de sobriedad.

PRODUCTOS A ENTREGAR
1. Plan de desarrollo metodológico
2. Guión que se va a trabajar en la puesta final
3. Planillas de asistencia y evaluación final
4. Informe final que contenga los resultados alcanzados de acuerdo con las responsabilidades contractuales.
5. Registros e insumos que contemple el plan de trabajo.

Séptima.-Vigilancia del contrato. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Octava.-Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

Novena.-Independencia de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Décima.-Exclusión de la relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

Décima primera.-Cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

Décima segunda.-Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Medellín.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, al 14 día del mes de agosto de 2021, en la ciudad de Medellín.

EL CONTRATISTA Natalia A cardenas A
NATALIA ADREA CÁRDENAS ARANGO
C.C. Nº 43618464



EL CONTRATANTE _____
GIRLENNY PATRICIA CARVAJAL JARAMILLO
Representante Legal
Corporación Casa del Teatro de Medellín

CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Entre los suscritos *GIRLENNY PATRICIA CARVAJAL JARAMILLO mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 42687135 expedida en Copacabana*, domiciliada en *Medellín*, actuando en nombre y representación de *La Corporación Casa del Teatro de Medellín* y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra *NATALIA ANDREA CÁRDENAS ARANGO* mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº *43618464*, expedida en Medellín, domiciliada en *Medellín Ant.,* actuando en su propio nombre y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera.-Objeto. EL CONTRATISTA en su calidad de *TALLERISTA DE FORMACIÓN TEATRAL*, con niños, adolescentes y adultos mayores, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento.

Segunda.-Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será de cuatro meses (4) meses contados a partir del 19 de febrero de 2022 hasta el 11 de junio de 2022, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

Tercera.-Valor. El valor del contrato será por la suma de dos millones quinientos cincuenta mil pesos M/L. (COP 2.550.000).

Cuarta.-Forma de pago. El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado así: se realizaran pagos mensuales de seiscientos treinta y siete mil quinientos pesos. (COP 637.500), previa presentación y entrega y aprobación de productos pactados a la fecha y el pago de la seguridad social como independiente ante EL CONTRATANTE.

Quinta.-Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Sexta.-Obligaciones de EL CONTRATISTA. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los Trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

1. Elaborar un plan metodológico y de desarrollo que indique las actividades a realizar para el logro de los productos estipulados.
2. Realizar un proceso pedagógico de calidad para llegar al montaje de una puesta en escena.
3. Elaborar informes que den cuenta del proceso de seguimiento.
4. Proporcionar de manera organizada el material visual requerido.
5. Velar por el funcionamiento de los procesos pedagógicos.
6. Guiar todos los procesos y solucionar los inconvenientes que se presenten con los estudiantes.
7. Hacer equipo con los compañeros talleristas y realizar un trabajo final en conjunto que dé cuenta del proceso que se realizó.
8. Participar de forma activa de los procesos de formación de los estudiantes.
9. Todas aquellas demás actividades que por las condiciones inherentes a su capacidad técnica y a sus condiciones le sean asignadas.
10. Puntualidad en el horario establecido
11. Respeto hacia los participantes, compañeros, coordinadores y directores.
12. Informar con tiempo alguna dificultad que se le presente
13. Ser responsable con el uso de los espacios físicos que se le asignen para realizar los talleres.
14. Llegar al lugar del trabajo en estado de sobriedad.

PRODUCTOS A ENTREGAR
1. Plan de desarrollo metodológico
2. Guión que se va a trabajar en la puesta final
3. Planillas de asistencia y evaluación final
4.. Informe final que contenga los resultados alcanzados de acuerdo con las responsabilidades contractuales.
5. Registros e insumos que contemple el plan de trabajo.

Séptima.-Vigilancia del contrato. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Octava.-Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

Novena.-Independencia de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

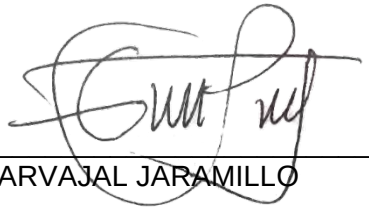
Décima.-Exclusión de la relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

Décima primera.-Cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

Décima segunda.-Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Medellín.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, a los 19 días del mes de febrero de 2022, en la ciudad de Medellín.

EL CONTRATISTA Natalia A cardenas A
NATALIA ADREA CÁRDENAS ARANGO
C.C. Nº 43618464



EL CONTRATANTE _____
GIRLENNY PATRICIA CARVAJAL JARAMILLO
Representante Legal
Corporación Casa del Teatro de Medellín